



Resolución Directoral Regional

Nº 0051 -2020-DRELM

Lima, 10 Ene. 2020

VISTOS: El Expediente Nº URH-GRH2020-INT-0000605, el Informe Nº 013-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe Nº 24-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala en su artículo 1 que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que mediante decreto supremo, refrendado por la Ministra de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como las características para la renovación del mismo;

Código : 090120145
Clave : B64A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU se aprueba, con vigencia a partir del 1 de enero de 2020, la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, la cual tiene como uno de sus objetivos cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas a la selección y contratación de personal docente, en igualdad de oportunidades;

Que, asimismo, el 7.3.1 de la referida norma establece que la DRE en la segunda semana de enero de cada año, mediante acto resolutivo aprueba el cronograma del proceso de contratación docente de su jurisdicción, y publica el mismo en su portal institucional, pizarras, carteles, redes sociales u otros medios de comunicación masiva a su alcance, dicho cronograma, debe contener como mínimo las actividades comprendidas en el numeral 7.3.2 de la precitada Norma;

Que, con Informe N° 013-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH de fecha 07 de enero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que mediante Acta de Reunión N° 04-2019, de fecha 03 de enero de 2020, acordaron los jefes de las Áreas de Recursos Humanos de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, las fechas del cronograma del proceso de contratación docente de la jurisdicción de Lima Metropolitana, concluyendo que, conforme a la normatividad de la materia, corresponde a esta Sede Regional aprobar el referido cronograma acorde al detalle del Informe;

Que, mediante Informe N° 24-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la aprobación del cronograma del proceso de contratación docente de la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINEDU y su modificatoria, El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma del proceso de contratación docente de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE DE LIMA METROPOLITANA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES (DS N° 017-2019-MINEDU)				
N°	Actividades y tareas	Inicio	Fin	Responsable
1	Fase I - Contratación por resultados de la PUN	15/01/2020	21/01/2020	UGEL - Comité
1.1	Convocatoria	15/01/2020	15/01/2020	UGEL - Comité
1.2	Fecha de adjudicación	17/01/2020	21/01/2020	UGEL - Comité
2	Fase II - Contratación por evaluación de expedientes	22/01/2020	12/02/2020	UGEL - Comité
2.1	Convocatoria y fecha de presentación de expedientes	22/01/2020	23/01/2020	UGEL - Comité
2.2	Fecha de revisión de expedientes	24/01/2020	30/01/2020	UGEL - Comité
2.3	Publicación de resultados preliminares	31/01/2020	31/01/2020	UGEL - Comité
2.4	Presentación de reclamos	03/02/2020	03/02/2020	UGEL - Comité
2.5	Absolución de reclamos	04/02/2020	06/02/2020	UGEL - Comité
2.6	Publicación final de resultados	07/02/2020	07/02/2020	UGEL - Comité
2.7	Fecha de adjudicación	10/02/2020	12/02/2020	UGEL - Comité
3	Fase III - Contratación excepcional	13/02/2020	28/02/2020	UGEL - Comité
3.1	Convocatoria y fecha de presentación de expedientes	13/02/2020	14/02/2020	UGEL - Comité
3.2	Fecha de revisión de expedientes	17/02/2020	19/02/2020	UGEL - Comité
3.3	Publicación de resultados preliminares	20/02/2020	20/02/2020	UGEL - Comité
3.4	Presentación de reclamos	21/02/2020	21/02/2020	UGEL - Comité
3.5	Absolución de reclamos	24/02/2020	24/02/2020	UGEL - Comité
3.6	Publicación final de resultados	25/02/2020	25/02/2020	UGEL - Comité
3.7	Fecha de adjudicación	26/02/2020	28/02/2020	UGEL - Comité
4	Fase de Contratación especial	16/01/2020	28/02/2020	UGEL - Comité

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, notificando a estos últimos los Informes de Vistos, de conformidad a los artículo 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KPD/ABO.OAJ